



Resolución Directoral

N° 137 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 06 ABR 2018

VISTOS, el informe N° SS040-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 03 de abril de 2018; el informe N° 100-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de marzo de 2018; y los expedientes N° SS-628-2018 y 9966-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '25 Años- Mar de Copas', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° SS-628-2018, la empresa Play Music & Video S.A.C., representada por el señor José Luis Cárdenas Rojas, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '25 Años- Mar de Copas';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 24 y 25 de abril de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1347 localidades por función;

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, mediante oficio N° 156-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se notifica al administrado que: *"De la revisión de la documentación presentada se identificó que el costo de las entradas consignadas en la solicitud de calificación, no guarda relación con el costo que registra en su información la empresa de distribución de entradas Teleticket."*;

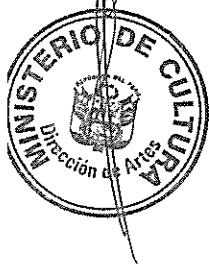
Que, con fecha 23 de marzo de 2018, mediante Expediente N° 9966-2018, el administrado cumplió con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de un concierto a cargo de la agrupación musical considerada como una de las más importantes y con mayor influencia desde sus inicios.: *"Se trata de un concierto acústico en el que Mar de Copas hará un recorrido por todas las canciones más sonadas durante su trayectoria."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una de las bandas que cuenta con una apuesta musical que la ha posicionado como la banda con mayor trayectoria y reconocimiento en la escena musical de Perú."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 37.50 (treinta y siete con cincuenta y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 General; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 100-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado '25 Años- Mar de Copas', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 137 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS040-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

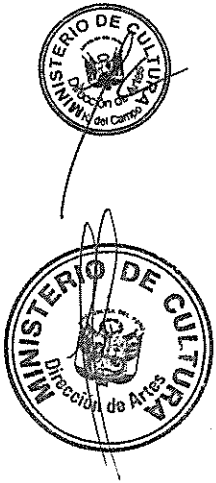
Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*25 Años- Mar de Copas*', a realizarse los días 24 y 25 de abril de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*25 Años- Mar de Copas*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Play Music & Video S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General